

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 8 de Octubre de 1948

Núm. 229

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas más por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Aclaración a la Circular núm. 51 de Racionamiento a la Capital, sobre suplemento de madres gestantes

Por haber sufrido error en la confección de estas cartillas, en lo que se refiere a los cupones de legumbres que figuran por doscientos cincuenta gramos se considerarán por quinientos gramos, es decir, los señores detallistas cortarán referido cupón de 250 gramos entregando por el mismo 500 gramos, cantidad que tomarán como valor del cupón al hacer la liquidación correspondiente.

Los detallistas presentarán a primeros de mes la liquidación de infantiles y madres gestantes separadamente de las de adultos.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los señores detallistas y madres gestantes.

León, 6 de Octubre de 1948.

3034 El Gobernador civil-Delegado,

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdevimbre

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones en el plazo legal, el presupuesto municipal extraordinario, aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Septiembre último.

Valdevimbre, 3 de Octubre de 1948.
—El Alcalde, Julio Melón Morán.

3039

Ayuntamiento de Villadecanes

Confeccionado el padrón de los arbitrios municipales, por carnes frescas y saladas y bebidas alcohólicas; por el impuesto de usos y consumos, por que han de tributar los vecinos de este término municipal a quienes afectan dichos arbitrios, éste se halla expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual pueden los interesados presentar las oportunas reclamaciones, por escrito, acompañando las pruebas que justifiquen su derecho alegado.

Pasado dicho plazo, el padrón será firme, y no se admitirá recla-

mación alguna contra las cantidades en el mismo señaladas, procediéndose inmediatamente a su cobro Villadecanes, a 30 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Luis L. Casal.

3002

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de arbitrios por los distintos conceptos de imposición municipal, como bebidas espirituosas y alcoholes y derechos sobre reconocimiento domiciliario de cerdos para el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que los habitantes del término que se crean perjudicados puedan reclamar contra el mismo, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de Cabrera, a 27 de Septiembre de 1948.—I. Canseco. 3003

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1949, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones

Santa María del Páramo

3010

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes corriente, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, por medio de suplemento de crédito, para atender al pago del aumento del sueldo del Secretario de este Ayuntamiento, y contribución de utilidades, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, a 27 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, P. Fernández. 2983

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa María de Ordás, 28 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Paulino Fernández, 2993

*Ayuntamiento de
Cea*

La Corporación Gestora de este Ayuntamiento, en vista del informe emitido por los peritos designados al efecto, acordó en principio conceder a D. Guillermo Fernández Bravo, vecino de Cea, un callejón colindante a la casa que dicho vecino habita, el cual solicita para edificar de nueva planta.

Lo que se anuncia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el plazo de diez días, al efecto de que contra dicha concesión puedan recurrir los vecinos y personas que se crean perjudicados con la concesión del mencionado terreno, pasados los cuales no serán atendidas aquellas reclamaciones que se presenten.

Cea, a 25 de Agosto de 1948. — El Alcalde, José Merino. 2954

*Ayuntamiento de
Burón*

Durante el plazo reglamentario, a contar del siguiente día al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que seguidamente se dicen, confeccionados todos ellos para 1949, a fin de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario.

Repartimiento de contribución Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares.

Matrícula Industrial; y

Patente Nacional de Automóviles.

Burón, 22 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, José Allende. 2951

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón de vehículos sujetos a la tasa de rodaje, impuesto establecido por la Diputación Provincial, según la Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 136, de 18 de Junio último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrillo de los Polvazares	3022
Villaquilambre	3029
Gradefes	3036
Santa Marina del Rey	3043

*Ayuntamiento de
Saelices del Río*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 1 del mes en curso, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil ochocientas una pesetas con siete céntimos, por medio de superávit, para atender al pago de atenciones urgentes, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices del Río, a 2 de Octubre de 1948. — El Alcalde, Salvador García. 3023

*Ayuntamiento de
Láncara de Luna*

Por acuerdo de esta Corporación y en virtud de hallarse vacante el cargo de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento y Juzgado de Paz, por jubilación del que la venía desempeñando, se abre concurso libre para proveer en propiedad, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El concurso se regirá por las normas siguientes:

Unica. Para tomar parte en el concurso, serán condiciones necesarias: Ser español, varón, mayor de veintidós años de edad, sin exceder de los cuarenta, poseer aptitud física para el desempeño del cargo, estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y acreditar buena conducta moral y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

Documentación

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde, escrita de su puño y letra.

b) Partida de nacimiento del Registro Civil, para acreditar la edad y nacionalidad.

c) Certificación expedida por el Sr. Alcalde de su residencia, acreditando buena conducta.

d) Certificado facultativo, acreditando aptitud física y carecer de enfermedad infecto-contagiosa; y

e) Certificado de antecedentes penales.

Preferencia

a) Caballeros Mutilados, y en igualdad de condiciones, el mayor tanto por ciento de mutilación o, en su defecto, el mayor de edad.

b) Excombatientes. En igualdad de condiciones, el que justifique obtener mayores recompensas militares, mayor tiempo en unidades de combate en primera línea o, en su defecto, mayor edad; y

c) Excautivos, los que acrediten mayor tiempo de prisión.

Todos los documentos han de ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y presentados en Secretaría durante el plazo fijado.

Láncara, 4 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Constantino Hidalgo. 3025

Entidades menores

Junta vecinal de Tapia de la Ribera

Por el presente anuncio, se convoca a Junta general, que tendrá lugar en la Casa Rectoral de este pueblo, a las once horas del día catorce del próximo mes de Noviembre, a todos los propietarios regantes e industriales con aguas del río Luna, comprendidos en la zona siguiente: Norte, terreno comunal del pueblo de Selga de Ordás; Sur, término de Espinosa de la Ribera; Este, fincas particulares del pueblo de Selga de Ordás, del pueblo de Tapia de la Ribera, del de Ríoseco de Tapia, la carretera y fincas del pueblo de Espinosa de la Ribera, y Oeste, el río Luna y fincas particulares del término de Ríoseco de Tapia y del de Espinosa de la Ribera, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Constitución provisional de la Comunidad de Regantes de «Presa Grande o Matriz» de Tapia de la Ribera.

2.º Nombramiento de la Comisión que ha de encargarse de redactar el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Fijación de las bases a que ha de ajustarse la citada Comisión para el cumplimiento de la misión que se le confía.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los regantes e industriales interesados, quienes pueden asistir personalmente o representados por sus arrendatarios o colonos.

Tapia de la Ribera, 2 de Octubre de 1948. — El Presidente, Manuel Suárez. — Vocales: Francisco Díez. — Marcelino Alvarez.

3038 Núm. 595.—67,50 ptas.

Junta vecinal de Páramo del Sil

Habiendo acordado esta Junta Administrativa, de conformidad con el parecer unánime de los vecinos de esta villa de Páramo del Sil, nombrar un Guarda particular jurado que se encargue de la custodia y vigilancia de las propiedades y frutos del término de esta villa, se abre concurso por el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, para que puedan solicitar dicha plaza las personas que se crean capacitados y tengan interés en ello, advirtiéndole que el haber asignado será de tres mil pesetas anuales, que se abonarán por trimestres vencidos, y además percibirá la participación legal que le corresponda en las multas que se impongan por denuncia suya, siendo requisitos esenciales los siguientes:

Ser barón, mayor de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco; carecer de antecedentes penales, que deberá acreditar mediante la correspondiente certificación del Registro Central; haber observado buena conducta, que acreditará con certificación de la Alcaldía de su domicilio, y fijar su residencia en esta villa de Páramo del Sil.

Las instancias serán presentadas en el domicilio del Presidente de la Junta Administrativa, que suscribe, y la designación se hará observando las preferencias legales, siempre que reúnan la aptitud necesaria para dicho cargo.

Páramo del Sil, 25 de Septiembre de 1948.—El Presidente, Clodomiro López. 2972

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez

Don José Otero González, Secretario del Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 46/48 sobre lesiones, seguido en este Juzgado de que se hará mérito, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Puente de Domingo Flórez, a 25 de Septiembre de 1948. El Sr. D. Elicio Camiña Velasco, Juez Comarcal sustituto en funciones de este término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, en el que son partes Rosa Domínguez Raña, casada, mayor de edad, labradora y vecina de Robledo de Sobrecastro, y como acusado, su esposo Valentín Fresco Rodríguez, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, con intervención del Ministerio Fiscal. (Siguen los Resultandos y Considerandos).

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Valentín Fresco Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto que extinguirá en la forma que determina la Ley, y a que indemnice a la lesionada treinta pesetas por los dos días que estuvo imposibilitada para el trabajo, a razón de quince pesetas diarias, pago de honorarios, médico, farmacia y costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Elicio Camiña.—Rubricado.»

Fue publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Rosa Domínguez Raña, por hallarse ausente en ignorado paradero, lo firmo en Puente de Domingo Flórez para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 25 de Septiembre de 1948.—El Secretario, José Otero González.

2963

Requisitorias

Alvarez Gómez, José Antonio, de 26 años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Antonio y Vicenta, natural de Pinar del Río y vecino de Nogueira de Ramuín (Orense), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 163 de 1947, sobre estafa, apercibido de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión a disposición de dicha Audiencia y dando cuenta, en su caso, a este Juzgado.

León, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., I. Torices. 2981

Louzao Pintos, Francisco, de 30 años de edad, casado, cantero, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Lagartones, La Estrada (Pontevedra), procesado en el sumario número 82 de 1947, sobre robo, instruido en el Juzgado de instrucción de León, comparecerá ante el mismo en el término de diez días, con el

fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada por la Audiencia Provincial de dicha capital en el referido sumario, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y Policía Judicial coopereren a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión, caso de ser habido, a disposición de dicha Audiencia Provincial y dando cuenta a este Juzgado.

León, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., I. Torices.

2982

Por la presente requisitoria se cita a comparecencia en este Juzgado, por el término de quince días, a la persona que en los primeros días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, comprara al que fue Cabo de Aviación, Eduardo Sandoval Rodríguez, ciento treinta y seis cintas marca «Keres», para máquina de escribir, con objeto de recibirsele declaración en causa núm. 1.200-946, que instruyo por el delito de esiafa.

León, 31 de Agosto de 1948.—El Teniente Juez Permanente, (ilegible).

2985

Cédulas de citación

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los autores del robo de cuatro ovejas merinas, marcadas en el vacío derecho con la letra E y en la frente con la letra H. en la oreja derecha una yenda o hendia y en la izquierda una mena o zarcillo; hecho ocurrido en la noche del día 16 de los corrientes en la majada El Borugo, término de Cofiñal, por tres individuos, uno de estatura mediana, moreno claro, bien parecido, de unos 30 a 34 años, viste traje marrón de corte, botas de cuero negro, destocado; otro, traje azul marino claro, calzado como el anterior, lleva un macuto del Ejército, estatura regular, color blanco, bien parecido, destocado, y el último, traje azul marino oscuro, calza como los anteriores, castaño, llevaba gabardina, y todos reloj de pulsera y pluma estilográfica, citándoles para que en el término de diez días comparezcan

ante este Juzgado al objeto de ser oídos.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de los autores y recuperación de los objetos sustraídos, poniendo unos y otros, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren su legítima adquisición.

Acordado en sumario núm. 46 de 1948 por robo.

Dado en Riaño, a 25 de Septiembre de 1948.—El Secretario Judicial accidental, J. Martínez Pérez.

2973

El Sr. Juez de Instrucción de La Bañeza y su Partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite al testigo Valentín Fernández Martínez Fernández, vecino de Miñambres de la Valduerna, para el día 14 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León; al objeto de celebrar las sesiones del juicio oral de la causa instruida por este Juzgado con el número 63 de 1945, por el delito de calumnia, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en La Bañeza, a 25 de Septiembre de 1948.—El Secretario Judicial, Juan Martín.

2964

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Francisco del Río Alonso, Magistrado del Trabajo, suplente número dos de León y su Provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos núm. 326 de orden del año en curso, seguidos por esta Magistratura entre partes, a que habré de hacer referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; vistos por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Magistrado del Trabajo, suplente, los presentes autos de juicio ver-

bal seguidos entre partes: de una y como demandante, D. Pedro Gago Alvarez, mayor de edad, soltero, don José Antonio Cid, menor de edad, laboral, asistido de su madre, viuda D.^a Manuela Tauriño Barros, don Eduardo Alvarez Marcos y D. Angel Liras Miguel, y de otra en representación de la Empresa demandada «Manuel Pablos y Hermanos», el Procurador D. Antonio Prada Blanco y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, sobre salarios, y

Fallo: Que respecto de las demandas interpuestas a nombre de los trabajadores Pedro Gago Alvarez, Eduardo Alvarez Marcos, José Antonio Cid y D. Angel Liras Miguel, contra la Empresa Manuel Pablos y Hermanos, debo declarar y declaro procede que dicha Empresa abone a los demandantes Alvarez Marcos, Liras y Cid, respectivamente, la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas, cien y doscientas setenta y cinco pesetas respectivamente, estableciendo la correspondiente condena y absolviendo a dicha Empresa en cuanto a la reclamación hecha a nombre del demandante Gago.

—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación en término de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, previa la consignación de la cantidad a que se contrae este fallo incrementada en un veinte por ciento, caso de que el recurrente sea la Empresa demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sirva de notificación en forma a los demandantes Angel Liras y Eduardo Alvarez Marcos, cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente edicto en León, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco del Río.—Rubricado.—P. S. M.: El Secretario Hdo., José Luera Puente.

2965

LEON •

Imp. de la Diputación provincial.

1948